

concejo

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



2.13.1
Itagüí, 09 de marzo de 2020

Consecutivo SG-058-2020

Concejal
DANIEL RESTREPO CARMONA
Presidente
Concejo Municipal
Itagüí


Asunto: Remisión de Acuerdo Sancionado.

Respetado concejal:

Remito el acuerdo que a continuación se relaciona, el cual se encuentra debidamente sancionado por el Señor Alcalde Municipal de Itagüí, José Fernando Escobar Estrada.

NO. ACUERDO	FECHA	ASUNTO
02	07/03/2020	"Por medio del cual se crea la comisión para la equidad de la mujer y se modifica el acuerdo 015 de 2012 de reglamento interno del concejo municipal de Itagüí."

Atentamente,


GLORIA CECILIA CHÁVEZ RAMÍREZ
 Secretaria de Despacho
 Secretaría General

Proyectó y Elaboró: Olga María Zapata Grajales, Secretaría General.

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 54 No. 51 y 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CA610)
Codigo postal: 055412 • Itagüí Colombia

www.itagui.gov.co



LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TECNOLOGÍAS Y LOS SISTEMAS DE
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC

CERTIFICA QUE

EL ACUERDO NRO. 02 DEL 07 DE MARZO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER Y SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE 2012 DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI." El cual fue publicado en la Gaceta Municipal el día 07 de marzo de 2018.

Lo anterior, dando cumplimiento normativo al Decreto Municipal Nro. 1108 del 29 de agosto de 2012. "POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO A TRAVES DE MEDIOS ELECTRÓNICOS"

Código Contencioso Administrativos Artículo 64.

Para tal efecto, anexamos copias del pantallazo y la ruta donde puede evidenciar la fecha de publicación de los Acuerdos en el campo fecha de ingreso;
<http://itagui.gov.co/alcaldia/leyes#menu>

Dado en Itagüí a los nueve (9) días del mes de marzo de 2020.



GUSTAVO DAVID VELASQUEZ MONSALVE
Director

Dirección Administrativa de las Tecnologías y los
Sistemas de Información y las Comunicaciones-TIC.



Proyecto: Olga María Zapata Grajales, Secretaria General.

2.13.1
Itagüí, 09 de marzo de 2020

Consecutivo SG-056-2020

Señor
CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJIA
Director Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52-106 Piso 12
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (Alpujarra)
Teléfono: 3839002
Gobernación de Antioquia
Medellín

Asunto: Remisión Acuerdo Nro. 02 del 07 de marzo de 2020.

Respetado señor Montoya Mejia

Según el asunto en mención, le remito dos (2) copias del Acuerdo No.02 del 07 de marzo de 2020, para su respectiva revisión y concepto:

NRO. ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	SANCIONADO O ALCALDE	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENVÍO A GOBERNADOR
02	07/03/2020	"Por medio del cual se crea la comisión para la equidad de la mujer y se modifica el acuerdo 015 de 2012 de reglamento interno del concejo municipal de Itagüí"	07/03/2020	07/03/2020	09/03/2020

Además, le envío soporte de publicación en la Gaceta Municipal y certificado de la Dirección Administrativa de las Tecnologías y los Sistemas de Información y las comunicaciones- TIC.

Atentamente,

GLORIA GECILIA CHÁVEZ RAMÍREZ

Secretaria de Despacho
Secretaría General

Anexo lo enunciado seis (6) folios.
Proyectó y Elaboró: Olga María Zapata Grajales, Secretaria General.



Buscar

Información General

Servicios de Información

Talento Humano

Normatividad

- Leyes / Ordenanzas / Acuerdos
- Decretos
- Circulares y otros actos administrativos de carácter general
- Resoluciones
- Edictos y Avisos

Presupuesto

Planeación

Control

Contratación

Trámites y Servicios

Calidad

Documentos



Transparencia

Identidad y Orden

Leyes / Ordenanzas / Acuerdos

Buscar

Nombre Acuerdo Nro 012 del 02 de diciembre de 2019

Tipo de Acuerdo

Norma

Temática Actualización del manual de funciones y competencias del concejo municipal de Itagüí

Descripción El presente acuerdo tiene por objeto actualizar el manual de funciones y competencias del concejo municipal de Itagüí, de conformidad con el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Fecha de Expedición 02 de diciembre de 2019

Fecha de Ingreso 02 de diciembre de 2019

Archivo

Fecha de Expedición

la mujer

2020-03-07

2020-01-20

012 del 02 de diciembre de 2019

Expedición del presupuesto general del municipio de Itagüí para la vigencia fiscal de 2020, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto

2019-12-02

Acuerdo Nro 012 del 02 de diciembre de 2019

Acuerdo Actualización del manual de funciones y competencias del concejo municipal de Itagüí

2019-12-02

Acuerdo Nro 12 del 02 de diciembre de 2019

Acuerdo Expedición del presupuesto general del municipio de Itagüí para la vigencia fiscal de 2020, se determinan ingresos y se clasifica el gasto

2019-12-02

Acuerdo Nro

Acuerdo Modificación al acuerdo 10 del 14 de diciembre de 2015, el cual

2019-10-

Concejo

ACUERDO N° 02

Itagüí 07 MAR 2020



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER Y SE MODIFICA EL ACUERDO 015 DE 2012 DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1981 de 2019.

CONSIDERANDO

Que corresponde a los Concejos ejercer las atribuciones que enumera la Constitución Política en su artículo 313, así como los demás que la Constitución y la Ley le asignen.

Que el artículo 31 de la Ley 136 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”. Establece la obligación para los Concejos de expedir un Reglamento Interno para su funcionamiento, en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.

Que mediante Acuerdo Municipal 015 de 2012, se adoptó el actual Reglamento Interno para el Concejo Municipal de Itagüí.

Que el Congreso de la Republica expidió la ley 1981 de 2019 “por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 1 de la mencionada Ley 1981 adiciono dos nuevos incisos al artículo 25 de la Ley 136 de 1994 estableciendo la obligatoriedad de conformar comisiones de genero para la equidad de la mujer en los siguientes términos:

“ARTICULO 1. Adiciónese un nuevo inciso al artículo 25 de la Ley 136 de 1994, el cual quedara así:

Artículo 25. Comisiones. Los concejos integraran comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que estas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento. Si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado, los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la mesa directiva

nombre para tal efecto. Todo Concejal deberá hacer parte de una comisión





CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes.

Además de las Comisiones Permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar.

Para la conformación se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la Corporación respectiva de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres Concejales.

Que el reglamento interno es un documento que consagra las normas básicas de organización y funcionamiento del concejo municipal de Itagüí, por lo que ha de ajustarse a la normatividad vigente y las necesidades para un desarrollo armónico de nuestra corporación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Creación. Crease en el Concejo Municipal de Itagüí, la **Comisión para la Equidad de la Mujer**, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político

ARTICULO SEGUNDO. Adicionase el artículo 57A al Acuerdo 015 de 2012, de Reglamento Interno del Concejo, el cual quedará así:

“ARTICULO 57ª. Comisión para la Equidad de la Mujer, Tiene por objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, para lo cual cumplirá, las siguientes funciones.

- a. *Dictar su propio reglamento.*
- b. *Ejercer el control político, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género.*
- c. *Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación.*
- d. *Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres.*
- e. *Fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes.*






CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

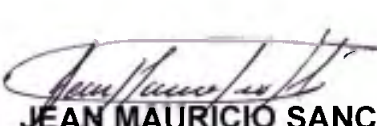
- f. *Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno cuando haya lugar a ello.*
- g. *Convocar a toda persona natural o jurídica, para que en sesión especial rinda declaraciones orales o escritas, sobre hechos relacionados directamente con asuntos de su competencia.*
- h. *Las demás funciones que el Concejo le delegue”.*

PARÁGRAFO: *La Comisión Para la Equidad de la Mujer estará conformada por las mujeres concejales de la corporación y por los hombres que voluntaria y optativamente lo decidan.*


ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI AL PRIMERO (01) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES ORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES:

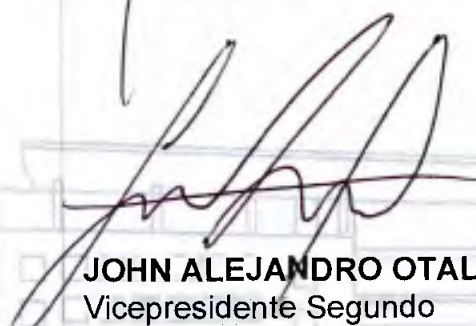

DANIEL RESTREPO CARMONA
Presidente


JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDIA DE ITAGÜÍ, HOY DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCION LEGAL CORRESPONDIENTE.


DANIEL RESTREPO CARMONA
Presidente


JUAN FERNANDO ZAPATA SANCHEZ
Vicepresidente Primero


JOHN ALEJANDRO OTALVARO
Vicepresidente Segundo

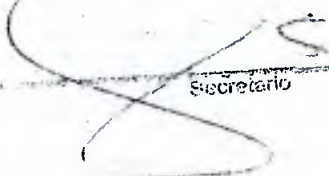

JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

07 MAR 2020

Se ha leído en la Secretaría del Concejo Municipal el presente acuerdo el cual pasa a manos del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 11 de MAR de 2020

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares en favor a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÓMPLESE


Alcalde Municipal